


DCLE	DECLARACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida. (Ordenanza 1421-CM-2004)
------	-------------	---

79 AGO 2015

COMUNICACIÓN N° -CM-15

79 AGO 2015

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICAR AL AFSCA LA NECESIDAD DE ARBITRAR LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL WALL KINTUM.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ley Nacional 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual

Ord 2641-CM-2015 Reconocimiento del Municipio de San carlos de Bariloche como Municipio Intercultural

Ordenanza 2071-CM-10

Solicitud de Declaración de Interés

Gacetilla informativa del evento


FUNDAMENTOS

El Concejo Municipal de Bariloche recibió a las autoridades de la Comunidad Lof Che Buenuleo, quienes manifestaron públicamente la grave situación que atraviesa el Canal Wall Kintum. Esta Comunidad es titular de la autorización de licencia LRG461 otorgada por AFSCA para prestar el servicio de televisión abierta.

Las autoridades de la Comunidad han manifestado que actualmente el canal no cuenta con los recursos técnicos, de capacitación y económicos necesarios como para desempeñar de manera adecuada sus relevantes funciones.

Si bien reciben un aporte mensual del programa Fomeca, que fueron concursados y ganados, esto no resulta suficiente como para solventar los gastos propios de un Canal de aire. Asimismo expresaron que es fundamental mejorar la señal de aire a través de la incorporación de equipamiento adecuado.

Tenemos presente que en el TITULO IX Artículo 152.- de la Ley de Servicio de Comunicación Audiovisual 26522 donde habla del financiamiento, los servicios contemplados en este título se financiaran con recursos provenientes de:

DCLE	DECLARACIÓN	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida. (Ordenanza 1421-CM-2004)</p>
------	-------------	--

- a) Asignaciones del presupuesto nacional; (Fondos no percibidos ya que en este punto la ley de Medios no está reglamentada)
- b) Venta de Publicidad;
- c) Donaciones, legados y cualquier otra fuente de financiamiento que resulte de actos celebrados conforme los objetivos del servicio de comunicación y su capacidad jurídica;
- d) La venta de contenidos de producción propia;
- e) Auspicios o patrocinios;
- f) Recursos específicos asignados por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

El canal Wall Kintum es una herramienta fundamental en la construcción de una sociedad intercultural, ya que permite escuchar en primera persona la voz del Pueblo Mapuche. Su instalación ha sido celebrada por la sociedad de Bariloche y por todos los Pueblos Originarios de la Argentina y Latinoamérica, en cuanto es el “primer canal de Pueblos Originarios surgido en el marco de la Ley de Medios”.

Solicitamos al AFSCA que en la medida de sus posibilidades se arbitren todos los medios y se disponga de las herramientas necesarias para que el Canal Wall Kintum, del que estamos orgullosos como sociedad, pueda contar con los recursos técnicos y financieros suficientes para su funcionamiento




**DR. DIEGO BENITEZ**  
Concejo Municipal - Mayor Frente Grande  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



**RAMON CHIOCCONI**  
Presidente Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche

**AUTORES:** Presidente del Concejo Ramón Chioconni (FPV-PJ), Diego Benitez (Frente Grande), Alejandro Ramos Mejía (FPV-PJ), Leandro Lescano (AFSP), Elena Welleschik (UCR), Mauro González (PvyC), Irma Haneck (S.U.R.)

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2015, según consta en el Acta N° /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE	DECLARACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida. (Ordenanza 1421-CM-2004)
------	-------------	---

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se solicita a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual que, en la medida de sus posibilidades, se arbitren todos los medios y se disponga de las herramientas necesarias para que el Canal Wall Kintum WALL KINTUN TV (licencia LRG461, señal habilitada por resolución N° 2207/AFSCA/12), pueda contar con los recursos técnicos y económicos suficientes para un funcionamiento adecuado.
- Art. 2º) La presente comunicación no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.